



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdejimene DEYSY ESPERANZA JIMENEZ ARANGUREN  
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-085- CENTRO AGROINDUSTRIAL Y  
 Ejecutora Solicitante: 951910 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE

Fecha y Hora Sistema: 26/06/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12325	Fecha Registro:	2025-06-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-085-951910 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	29.530.678,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	29.530.678,00	Saldo x Comprometer:	29.530.678,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	12325	Fecha Registro:	2025-06-26	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951966 C AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL- INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						29.530.678,00	0,00	29.530.678,00	29.530.678,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CON EL FIN DE ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MGA_2025_35_179. RADICADO 85-9-2025-002088
---------	---

*Lanyí Ferley Pinilla*

LANYI FERLEY PINILLA

COORDINADORA GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO ( E)



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO

### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

**85\_9519\_453**

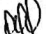
#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

o SC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
100	85_9519_453 Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de actividades relacionadas con el ensamble, instalación, integración y configuración de las estructuras físicas del proyecto "MGA_2025_35_179 - Desarrollo de un prototipo modular para la enseñanza y monitoreo agrícola en el SENA Regional Casanare".	Julio	Julio	165 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	15 288 770 COP

Para mayor constancia se firma en Yopal, a los nueve (09) días de julio de 2025

  
\_\_\_\_\_  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional Casanare

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas 

Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodriguez Ballesteros / Dinamizador SENNOVA 

Proyectó: Maribel Colina Herrera / Profesional G02. 



<b>PROCESO</b>			
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>			
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>			
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>			
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de actividades relacionadas con el ensamble, instalación, integración y configuración de las estructuras físicas del proyecto "MGA_2025_35_179 - Desarrollo de un prototipo modular para la enseñanza y monitoreo agrícola en el SENA Regional Casanare".
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	6 semestres aprobados de ingeniería Agroindustrial
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	Sin experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>Se fija como valor total del contrato la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$15.288.779). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</p> <p>a) Un primer pago correspondiente al mes de Julio de 2025 por valor proporcional a su ejecución.</p> <p>b) CUATRO (04) pagos iguales por los meses de agosto a noviembre de 2025 por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS /CTE (\$2.779 778) cada uno.</p> <p>c). Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor proporcional a su ejecución.</p>
<b>PLAZO</b>	Cinco (05) meses calendario y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio electrónico en la plataforma Secop II.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare –
<b>SUPERVISOR</b>	Coordinador de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro.



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y certificación de la formación, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 del SENA, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, donde se contempla la formación profesional y el aprendizaje permanente como ejes fundamentales para mejorar las condiciones de empleabilidad, calidad de vida y desarrollo empresarial sostenible, lo cual va en el mismo sentido de los objetivos de desarrollo sostenible 4 Educación de Calidad, 8 – Trabajo decente y crecimiento económico y 10 -reducción de desigualdades; es por ello, que la Regional Casanare en cumplimiento de los 20 procesos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, entre los que se encuentran los procesos Estratégicos, de Evaluación, de soporte y los misionales, cuenta con cuatro grupos internos de trabajo: Grupo de gestión de talento humano – Resolución 85-000376 de 2024, Grupo de apoyo administrativo mixto – Resolución 85-000008 de 2024, Grupo Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo – Resolución 85-000003 de 2024, y Grupo de formación profesional integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas – Resolución 85-000559 de 2024; y Equipo de trabajo de Coordinaciones Académicas – Resolución 85-000025 de 2024; con un total de 66 funcionarios: Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro, 22 administrativos (Regional que cuenta con un Centro de Formación), 43 instructores (entre ellos 3 coordinadores académicos) y 2 trabajadores Oficiales, que contribuyen con sus funciones a la materialización de las apuestas del Plan Nacional para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras grandes transformaciones contempladas en el plan de gobierno.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, en virtud del artículo 25 del Decreto 249 de 2004 es la dependencia responsable de la prestación de los servicios de formación profesional



integral, los servicios tecnológicos, la promoción y desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Dirección General del SENA impartió los siguientes lineamientos relacionados con el proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2025:

- A través de la circular 3-2024-000278 de 27 de noviembre de 2024, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2025.
- Así mismo y para los casos en que aplique la Dirección general del SENA expidió la circular 3-2024-000297 del 18 de diciembre de 2024, mediante la cual determinan lineamientos sobre estabilidad ocupacional reforzada para contratación de prestación de servicios para la vigencia 2025.
- Se expide la Resolución 1-3368 de 19 de diciembre de 2024 con relación al Calendario Académico.
- Mediante circular 01-3-2024-000305 de 23 de diciembre de 2024 definió la tabla de honorarios mensuales para la vigencia 2025.

De igual forma, la Dirección General del SENA impartió los siguientes lineamientos relacionados con el proceso de Gestión de Innovación y la Competitividad:

- Acuerdo 10 del 16 de diciembre de 2024, Por el cual se establece la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, dentro del marco de la Ley 344 de 1996 artículo 16, y en el artículo 14 establece: "CENTROS DE FORMACIÓN. Para acceder a los recursos de Ley 344 de 1996, los Centros de Formación deberán formular proyectos de investigación o desarrollo tecnológico de acuerdo con las líneas tecnológicas previstas en el presente acuerdo. La Dirección de Formación Profesional definirá los mecanismos para la presentación y evaluación de estos planes y proyectos."
- Mediante circular 01-3-2024-000313 de 27 de diciembre de 2024 se definió los términos de referencia para convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025.
- Mediante circular 01-3-2025-000025 de 29 de enero de 2025 se definió la convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025. Resultados.
- Mediante circular 01-3-2025-000096 de 25 de abril de 2025 se definió la convocatoria para presentación de proyectos e iniciativas para el año 2025, y remitió modificación de los lineamientos para la financiación de planes y proyectos con recursos de Ley 344 de 1996.

Que conforme a lo dispuesto en el en el ARTÍCULO 3º del acuerdo 10 de 2024, el objetivo de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA, es Implementar y consolidar áreas de investigación, desarrollo e innovación para mejorar la competitividad, el bienestar y a calidad de vida de la economía popular, campesina y otros sectores en la territorialidad, alineado con la política de inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996.

El sistema de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y competitividad, mediante el cual



se financian proyectos con recursos de Ley 344 de 1996, se define como el conjunto de programas que fomentan actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y otras actividades conexas, los cuales cuentan con procesos y procedimientos que permiten la generación de habilidades y destrezas en los aprendices, la cultura innovadora, la generación de nuevas tecnologías para la formación y para los diferentes sectores productivos, así como la apropiación y gestión del conocimiento y tecnologías generadas, contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Este sistema considera las siguientes estrategias:

- **Investigación Aplicada en Centros de Formación:**

En consideración a que la investigación es una función sustancial en la educación en la formación profesional, los Centros deben priorizar las líneas de investigación establecidas por Colciencias y con las Redes de Conocimiento SENA. Asimismo, tener en cuenta que la investigación que se adelante debe estar enfocada en las tecnologías medulares del Centro.

Con base en lo anterior, se debe construir el plan operativo de investigación del Centro. Para la implementación del plan operativo de investigación, los Centros deben conformar un grupo y semillero de investigación. Teniendo en cuenta que el grupo es una herramienta administrativa, y no un fin en sí mismo, se recomienda conformar un grupo por Centro, con uno o varios proyectos de investigación. Las alianzas que suscriba el Centro con empresas y otras instituciones académicas y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación deben aportar a su plan operativo de investigación.

El desarrollo del plan operativo de investigación debe fomentar la participación de los instructores del Centro de Formación, para lo cual se deben registrar en el aplicativo SOFIA PLUS las horas dedicadas a la investigación en el marco de los proyectos formativos.

Por otro lado, y con el fin de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos y semilleros de investigación de los Centros de Formación del SENA, se vinculará capital humano de alto nivel formado en el exterior que permita incrementar la investigación aplicada y la calidad de los procesos formativos. Dicha vinculación inició durante la vigencia 2014 través de la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y deberá mantenerse durante la vigencia 2015, por lo cual desde la Dirección General se asignarán los recursos a los Centros de Formación respectivos. Lo anterior con el fin de dar continuidad a la transferencia de conocimiento que el talento humano vinculado viene realizando. Los directores regionales y Subdirectores de Centro deben promover la conformación de Grupos y Semilleros de Investigación entre aprendices e instructores SENA, así como la formulación de proyectos tendientes al fortalecimiento del proceso de investigación aplicada. Periódicamente los Centros de Formación están reportando los avances en sus procesos de investigación. La planeación y la ejecución adecuada del plan operativo de investigación aportarán de manera significativa al desarrollo de los Centros de Formación de acuerdo con el análisis y evaluación de las cifras reportadas. En concordancia con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, La Dirección de Formación Profesional ha dispuesto unos lineamientos para la conformación de Grupos y Semilleros de Investigación Aplicada. El SENA como actor del sistema de Ciencia y Tecnología, ha creado el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y competitividad a través del cual Desarrolla condiciones de calidad y pertinencia para la Formación



Profesional Técnicos y Tecnólogos y contribuye a la competitividad y productividad del sector productivo. Las acciones estarán enfocadas a desarrollar capital humano con habilidades y destrezas que incrementen la capacidad de innovar de las empresas colombianas y para la ciencia, la tecnología y la innovación.

Por lo anterior, el Comité Estratégico De Competitividad Y Desarrollo Tecnológico, aprobó para el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, el siguiente proyecto en Metodología General Ajustada para investigación aplicada, que contempla la línea de inversión de recursos con concepto interno servicios personales:

ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
MGA_2025_35_179	Desarrollo de prototipo modular para la enseñanza y monitoreo agrícola en el SENA regional Casanare”.

Para su ejecución, el proyecto requiere la vinculación de un tecnólogo, el cual estará encargado de desarrollar actividades relacionadas con el ensamble, instalación, integración y configuración de las estructuras físicas establecidos en la formulación del proyecto.

Ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, resulta necesaria la presente contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente para atender el volumen de trabajo que genera el proceso de Gestión de la formación profesional integral, por lo que se requiere contratar una (1) persona por el término de cinco (05) meses y quince (15) días, para que ejecute el siguiente objeto: “Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de actividades relacionadas con el proyecto "MGA\_2025\_35\_179 "MGA\_2025\_35\_179 Desarrollo de prototipo modular para la enseñanza y monitoreo agrícola en el SENA regional Casanare”. durante la vigencia 2025 y de esta manera cubrir la necesidad planteada, según los lineamientos de la Dirección de formación profesional, bajo el proyecto de inversión con código BPIN 20230000000057 - IMPLANTACION SISTEMA DE INVESTIGACION APLICADA, DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y COMPETITIVIDAD NACIONAL, con CDP 12325 del 26 de junio de 2025, que implica actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Mediante la Resolución Nro. 1-2154 de 2024, “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”, se estableció que:

*“Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:*



- a) *En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación.*
- b) *En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.*
- c) *En las Regionales en las que el (la) Director(a) Regional cumpla funciones de Subdirector(a) de Centro, éste(a) suscribirá los contratos del Centro de Formación. Cuando el (la) Subdirector(a) de Centro cumpla funciones de Director(a) Regional, éste(a) suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional.”*

Por su parte, en el artículo 5 de la misma Resolución, se dio alcance a funciones delegadas, así:

*“Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:*

- a) *La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección, General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.*
- b) *La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.*
- c) *La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.*
- d) *La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.*
- e) *Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.*

*Parágrafo 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.”*

Ahora bien, el Decreto 199 del 20 de febrero del 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación,” establece que:

*“ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*



Por lo anterior, el SENA expidió la Circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024 Contratación de Servicios Personales 2025, suscrita por el Director General, en la que señaló:

*“4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR. De conformidad con el artículo 2° - numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.”*

Teniendo en cuenta la necesidad expuesta, mediante la Resolución No. 1-01852 del 18 de junio de 2025, se asignan recursos para cubrir la necesidad que origina el presente estudio previo, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones específicas**

1. Diseñar esquemas preliminares de los módulos integrando sensores, tuberías, válvulas y controladores.
2. Implementar plataformas de monitoreo y control usando tecnologías IoT.
3. Analizar necesidades de monitoreo y gestión para escenarios específicos (como cultivos experimentales).
4. Diseñar y prototipar la interfaz gráfica de usuario (mockups, wireframes, arquitectura de conectividad).
5. Desarrollar una interfaz web o móvil intuitiva y responsive (Angular, React, etc.).
6. Conectar sensores IoT con la interfaz para monitoreo en tiempo real.
7. Incluir herramientas gráficas y alertas en la interfaz para el control del riego.



8. Validar la integración entre la interfaz y el sistema físico de riego.
9. Realizar pruebas de usuario y documentar la usabilidad del sistema.
10. Realizar talleres de divulgación e interpretar variables monitoreadas para toma de decisiones.
11. Diseñar material didáctico (manuales, presentaciones, videos) sobre la solución desarrollada.
12. Apoyar el proceso de gestión documental requerido durante la ejecución del proyecto, como la elaboración y consolidación de las actas de inicio, seguimiento y finalización.
13. Apoyar la articulación de esfuerzos colaborativos con agentes internos y externos para explorar y explotar oportunidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
14. Apoyar la gestión en los procesos de participación en eventos de divulgación a nivel regional, nacional e internacional de los proyectos vigencia 2025.
15. Apoyar la formulación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para la convocatoria SENNOVA 2026.
16. Apoyar la ejecución de las demás actividades relacionadas con el desarrollo de las líneas programáticas SENNOVA.

### **2.1 Obligaciones Transversales:**

- a. Propiedad intelectual. Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
- b. Confidencialidad de la información de proyectos de I+D+i. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, bases de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

### **2.2 Obligaciones Generales**

1. El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes soportes (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico de acuerdo con la cláusula sexta del anexo del contrato. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para imponer la multa, o terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria.
2. El contratista deberá informar, en un término no inferior a 15 días hábiles, sobre la inconveniencia, debidamente justificada y probada (caso fortuito o fuerza mayor), para continuar con la ejecución del



contrato, de tal manera que el Centro de Formación, adelante las acciones necesarias para suplir esa necesidad, evitando la demoras en la prestación del servicio o reprogramación del proceso formativo (si es el caso). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que se impongan multas al contratista o se haga efectiva la cláusula penal, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico de acuerdo con la cláusula sexta del anexo del contrato. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

3. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

4. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la 7 GTH-F-075 V.06 información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



#### **5. Domicilio contractual**

El domicilio contractual será Yopal, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos**

Una vez analizada la matriz de riesgos, anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía para el cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.



La garantía se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- a) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior el subdirector de Centro designará uno nuevo, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual previamente citado. La nueva designación se deberá actualizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

#### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

#### 13. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 - Servicios de Personal Temporal	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos

### 13.3 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **CARLOS ALBERTO BAQUERO OROZCO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	Profesional ingeniería Agroindustrial		

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>					X	

\*El perfil no requiere experiencia

### 13.4 Estudio de la oferta

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de **CARLOS ALBERTO BAQUERO OROZCO** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, directora de la Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare SENA Regional Casanare, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Nro. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6211986 de 2024.	DORIAN ALFANNY SANCHEZ HEREDIA	Prestar servicios de apoyo al seguimiento técnico, presupuestal, sistematización de la información a partir de la identificación de las principales amenazas a la biodiversidad en Casanare, para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-12747-2024 Metaverso interactivo de la diversidad de 4 especies de fauna silvestre identificadas en el departamento de Casanare, Colombia.	8 meses y 15 días	\$16.634.500 - Abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa



CO1.PCCNTR. 4822876 del 2023	DORIAN ALFANNY SANCHEZ HEREDIA	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de monitoreo de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11439-2023 Comparación en diferentes densidades con especies de Tilapia Roja y Camarón blanco, en sistemas acuaponía integrada con Biofloc, Yopal Casanare	8 meses	\$13.502.416- abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3295233 del 2022	ZAMIR ALEXANDER GOMEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el desarrollo de las actividades de desarrollo de imagen y manejo de marketing digital empresarial requeridos para el desarrollo del proyecto I+D+i La Nueva Realidad Fase II: Implementación de soluciones estratégicas y medición de Impacto para un grupo de microempresarios de Casanare con Código SGPS-10146-2022.	9 meses	\$18.000.000 - abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 3310107 de 2022	ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ GÓMEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para gestionar actividades hidropónicas del proyecto validación e implementación de un modelo acuapónico, como alternativa orientada al desarrollo eco-sostenible acuícola y agrícola del departamento de Casanare. SGPS-9874-2022.	10 meses	\$20.000.000 - abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .2566152 de 2021	MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ GORDILLO	Prestar servicios personales como apoyo en el análisis y procesamiento de la información; informes de resultados, y hallazgos del proyecto de investigación: La Nueva Realidad: Microempresarios Casanareños Frente al Primer Año de Convivencia con el Covid -19. Instrumento de Diagnóstico, Análisis de Impacto e Identificación de Estrategias Innovadoras para la Recuperación del Sector; y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia Sennova en el Centro Agroindustrial de Fortalecimiento empresarial de Casanare.	6 meses, 21 días	\$14.405.000 - abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
CO1.PCCNTR R.2674632 de 2021	MICHAEL STEVEN RODRIGUEZ HERNAN DEZ	Prestar servicios personales como apoyo en el diseño tecnológico de instrumentos de recolección de datos y diagnóstico; análisis y procesamiento de la información y modelo de direccionamiento estratégico microempresarial, informes de resultados, y hallazgos del proyecto de investigación: La Nueva Realidad: Microempresarios.	5 meses, 10 días	11.466.667 - abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa



<p>CO1.PCCNT R.2674910 de 2021</p>	<p>JHON ALEXANDER SUAREZ AYALA</p>	<p>Prestar servicios personales como apoyo en la caracterización de variables y condiciones operativas teórico-prácticas del biodigestor. Realizar pruebas sobre equipo final ya instalado para ajustes y optimización del potencial energético del biogás obtenido del proceso de fermentación anaeróbica que resume las variables de las pruebas para definir el potencial del gas obtenido, informes de resultados y hallazgos del proyecto de investigación: Obtención de energía de manera sostenible implementando un biodigestor para el tratamiento alternativo de residuos orgánicos y el autoabastecimiento energético de las zonas rurales agropecuarias del Casanare.</p>	<p>4 meses, 29 días</p>	<p>\$10.678.333 - abono en cuenta, mensualidad vencida</p>	<p>Contratación Directa</p>
<p>000340 de 2019</p>	<p>JAVIER EDUARDO PIRAGAUTA MORA</p>	<p>Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar el proyecto "caracterización de las áreas funcionales en empresas comerciales y/o servicios del Municipio de Yopal Casanare" para hacer el diseño de las cartillas y el apoyo gráfico y web tanto del proyecto como del proceso de innovación y competitividad en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.</p>	<p>3 meses, 25 días</p>	<p>\$9.640.833 - abono en cuenta, mensualidad vencida</p>	<p>Contratación Directa</p>
<p>0360-2019</p>	<p>OSMARAYINETH FOREROPERA</p>	<p>Prestar servicios personales para apoyar el evento de divulgación denominado IV encuentro de investigación SENA REGIONAL CASANARE y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.</p>	<p>103 días</p>	<p>\$4,806,667 - abono en cuenta, mensualidad vencida</p>	<p>Contratación directa</p>
<p>0329-2019</p>	<p>MIGUEL YARIT OLIVOS ANGARITA</p>	<p>Prestar servicios personales como apoyo al proceso de diseño de instrumentos de recolección de información, tratamiento de datos, informes de resultados y hallazgos del proyecto de investigación "caracterización de las áreas funcionales en empresas comerciales y/o servicios del municipio de YOPAL — CASANARE" y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.</p>	<p>4 meses, 2 días</p>	<p>\$ 9,150,000 - abono en cuenta, mensualidad vencida</p>	<p>Contratación directa</p>



0231-2019	NIDIA SANCHEZ AMEZQUITA	Prestar servicios personales para apoyar el evento de divulgación denominado IV encuentro de investigación SENA REGIONAL CASANARE y apoyo a las actividades administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	240 Días	\$11.200.000, - abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa
0353-2018	ZORAIDACIPAGAUTA LATRIGLIA	Prestar servicios personales para apoyar el proyecto comparativo de compactación manual Vs automatizada en el diseño de mezclas asfálticas en las tareas de campo y administrativas de la estrategia SENNOVA en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	47 Días	\$2,174,533 - abono en cuenta, mensualidad vencida	Contratación Directa

#### 14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Yopal, a los nueve (09) días de julio de 2025.

  
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada – Abogado Líder de Contratación

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodríguez Ballesteros. Dinamizador SENNOVA

Proyectó: Maribel Colina Herrera. Profesional G02- Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas.



**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de actividades relacionadas con el ensamble, instalación, integración y configuración de las estructuras físicas del proyecto "MGA\_2025\_35\_179 - Desarrollo de un prototipo modular para la enseñanza y monitoreo agrícola en el SENA Regional Casanare".

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Inicia el tratamiento en que se estima la fecha?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	4	4	8	Riesgo extremo	SENA	1. Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación. 2. Definir las necesidades y el objeto a contratar.	3	2	5	Riesgo medio	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	2	1	3	Riesgo bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en el servicio de formación, demora en la presentación de informes mensuales de ejecución y/o servicios administrativos generando posibles reclamaciones y reprocesos administrativos	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	Sena- Supervisión	a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	terminación del plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato y verificación de pago de seguridad social	Mensual

Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil  
PBX 6356017- 6356018



4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil  
PBX 6356017- 6356018



9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Sí	SENA	A partir del cumplimiento de	Terminación del plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
11	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

  
**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
 Directora Regional Casanare con funciones de subdirectora de Centro

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada. Abogado SFE de Contratación

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodriguez Ballesteros. Dinamizador SENNOVA

Proyectó: Maribel Colina Herrera/ Profesional G02

Regional Casanare -Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Carrera 19 36-68 Barrio Aerocivil  
PBX 6356017- 6356018

  
 @SENAComunica  
 www.sena.edu.co

GD-F-011 V.10



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN

### LA DIRECTORA REGIONAL CASANARE CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO DEL SENA

#### CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare requiere contratar la prestación de servicios de un (1) tecnólogo para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024

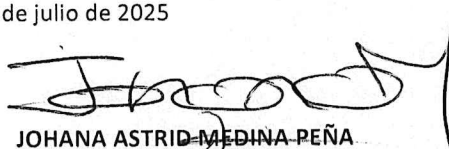
#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente y/o que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal para la ejecución de actividades relacionadas con el ensamble, instalación, integración y configuración de las estructuras físicas del proyecto "MGA\_2025\_35\_179 - Desarrollo de un prototipo modular para la enseñanza y monitoreo agrícola en el SENA Regional Casanare".


Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.


Dada en Yopal, a los nueve (09) día de julio de 2025





**JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**  
Directora Regional Casanare con funciones de Subdirectora de Centro

VoBo. Jenny Milena Culma Rodríguez, Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano 

Vo.Bo. Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada. Abogada Líder de Contratación 

Responsable: Levis Cerpa Ruiz. Coordinador Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas. 

Revisión Técnica: Fabian Ricardo Rodriguez Ballesteros. Dinamizador SENNOVA 

Proyectó: Maribel Colina Herrera/ Profesional G02.   
Anexo: Estudio Previo